PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 710 DE 27 DIC. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 686 del 9 de diciembre de 2024"

EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*, *"e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)"* e *"i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 710 DE 27 DIC. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 686 del 9 de diciembre de 2024"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 12304 del 28 de mayo de 2024, publicada el 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) en el empleo señalado con la OPEC No. **185584,** en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD1GO 2028 GRADO 14,** con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la Resolución No. 12304 del 28 de mayo de 2024, conformó y adopto la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. 2 a la señora **ESTEFANIA ISAZA TORO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **38.643.917.**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día veintiséis (26) de junio de 2024 público en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 23, 24 y 25 de julio de 2024 se adelantaría la **AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRAFICAS,** con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185584.**

Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió el archivo que da cuenta de la escogencia de plaza realizada por cada aspirante, para iniciar los trámites pertinentes para el nombramiento, en el cual se evidencia que la señora **ESTEFANIA ISAZA TORO,** selecciono la ubicación de empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14,** en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 366 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba a **ESTEFANIA ISAZA TORO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **38.643.917,** en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

RESOLUCIÓN NÚMERO: 710 DE 27 DIC. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 686 del 9 de diciembre de 2024"

CODIGO 2028 GRADO 14, asignado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomo posesión el primero (01) de octubre de 2024, según acta No. 163.

Que mediante escrito de fecha diez (10) de octubre de 2024 radicado en PNNC bajo el No. 20244700131302 del once (11) de octubre de 2024, la servidora pública **ESTEFANIA ISAZA TORO,** presento renuncia a partir del dieciocho (18) de octubre de 2024, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14,** asignado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

Que en consecuencia, mediante Resolución PNNC No. 577 de fecha once (11) de octubre de 2024, fue aceptada la renuncia presentada por la servidora pública **ESTEFANIA ISAZA TORO,** a partir del dieciocho (18) de octubre de 2024, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14,** asignado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 557 de 2024 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE, ya que la citada Circular establece que:

> *"(...) el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitives o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:*
> *1. Nombramiento en periodo de prueba.*
> *2. Posesiones en periodo de prueba en empleos de carrera administrativa.*
> *3. Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.*
> *4. Aceptación de renuncias durante y posterior at periodo de prueba.*
> *5. Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)*
>
> *En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC, trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud.*
> *(...)".*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 710 DE 27 DIC. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 686 del 9 de diciembre de 2024"

Que en atención a la Resolución No. 12304 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adopto la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, la señora **MAYERLING MARTINEZ DIAZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.111.770.608,** ocupo la posición No. 5.

Que la Dirección de administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 313648, registrada el día dos (02) de diciembre de 2024, autoriza a *"La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** - **PNNC** el uso de la lista del elegible* **MAYERLING MARTINEZ DIAZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.111.770.608,** quien ocupo la posición No. 5.

Que es así como, fue expedida la resolución PNNC No. 686 de fecha nueve (9) de diciembre de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba a **MAYERLING MARTINEZ DIAZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.111.770.608,** en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14,** asignado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 671 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244402597831 de fecha diez (10) de diciembre de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **MAYERLING MARTINEZ DIAZ**, el nombramiento en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14, asignado en el DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA;** informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **MAYERLING MARTINEZ DIAZ,** mediante comunicación de fecha veintidos (22) de diciembre de 2024, con radicado N° 20244700166782 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 20204, manifiesta:

*"(...) de manera atenta me permito informarle que **no acepto (X)**, el empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 14, ubicado en el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, Dirección Territorial Orinoquia, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC (...)".*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 710 **DE** 27 DIC. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 686 del 9 de diciembre de 2024"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

> *"**ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)".* (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación de la señora **MAYERLING MARTINEZ DIAZ,** de NO ACEPTAR y desistir del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14, asignado en el DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA,** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 686 de fecha nueve (9) de diciembre de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 12304 del 28 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 686 de fecha nueve (9) de diciembre de 2024, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **MAYERLING MARTINEZ DIAZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.111.770.608**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14, asignado en el DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA,** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 12304 del 28 de mayo de 2024.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 710 **DE** 27 DIC. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 686 del 9 de diciembre de 2024"

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente al señor **MAYERLING MARTINEZ DIAZ,** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA** a través del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los 27 DIC. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Grupo de Gestión Humana.
Elaboró: Robin David Rozo Avendaño - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera